Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **D2M0108**

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Suministro de Gases Especiales para el Ejercicio 2022, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, representada por el **C. RAMSÉS SOTO MAYA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara a través de su Apoderada legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Los CC. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, Laura Cecilia Bonifaz Alfonzo, Titular de la Coordinación de Investigación en Salud y Nancy Sandoval Gutiérrez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, fungen como Administradores del contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere del Servicio de Suministro de Gases Especiales para el Ejercicio 2022, solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060403 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio 0000105823-2022 y 0000105778-2022 ambos de fecha 12 de abril de 2022, suscritos por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas en ausencia de la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central, mismos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 06 de mayo de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Adjudicación notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E17-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,698 de fecha 01 de julio de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 00026097, bajo la denominación "INCARMEX, S.A. de C.V.".

II.2.- A través de la Escritura Pública número 112,396 de fecha 06 de enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Titular de la Notaría Pública número 206 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría Pública número 48, de la que es titular el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 26097, se hizo constar la transformación a "PRAXAIR MÉXICO S. de R.L. de C.V.".

II.3.- El C. Ramsés Soto Maya, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,585 de fecha 13 de agosto de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazúa Witte, Titular de la Notaría Pública número 230 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 26097-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en: 1).- Fabricar, generar, transformar, procesar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir, transportar de cualquier forma conocida o por conocer, incluyendo a través de redes de tubería (gaseoductos) y en general, comercializar en cualquier forma con toda clase de: a).- Gases Industriales, gases especiales, gases medicinales, gases esterilizantes, gases de buceo, gases químicos, en cualquier tipo de grado de pureza o contenido, y mezcla de gases, que pueden contener gases derivados del petróleo.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PME960701GG0**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado Avenida Biólogo Maximino Martínez número 3804, Colonia San Salvador Xochimanca, Demarcación

Territorial Azcapotzalco, C.P. 02870, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5354 9500, correo electrónico: [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Suministro de Gases Especiales para el Ejercicio 2022, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, los cuales se agregan en el **Anexo 1 (uno)** así como a lo ofrecido en su propuesta técnica y económica que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones establecidas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$196,445.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **$491,112.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2-A fracción I inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a los gases especiales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos, se consideran los precios unitarios de la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Adjudicación que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos se efectuarán a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

Los CFDI se presentarán al término de cada mes calendario, en original, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, con descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, número de fianza, nombre de afianzadora, firma del administrador del contrato, o de quien lo sustituya o este facultado para ello, de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción.

Previo a la entrega del CFDI, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del presente contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la

institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT. (en caso de aplicar)

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa,

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad

con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación, de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil posterior al comunicado de la adjudicación al 31 de diciembre del 2022.

El suministro de gases se realizará de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas, de acuerdo a las necesidades de las Coordinaciones solicitantes, lo cual se notificará a **"EL PROVEEDOR"** vía correo electrónico con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

Las entregas se realizarán de acuerdo a la demanda de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), Investigación en Salud (CIS) y Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) de **"EL INSTITUTO"**; las solicitudes de suministro a **"EL**

PROVEEDOR" se efectuarán vía correo electrónico con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, en el transcurso de la vigencia del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El suministro de los gases se realizará en las siguientes direcciones y a los siguientes servidores públicos, o a quien ellos designen:

- Para la CUPN, se efectuará en las siguientes direcciones, previa comunicación con el Dr. Eduardo Pineda Ruíz, en el teléfono (55) 5726 1700, ext. 15876 y 15888.

UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS, N.C.		
SERVICIO	**DIRECCIÓN**	**RESPONSABLE DEL SERVICIO**
COLONIA	VILLALONGÍN N° 117, 2° PISO, COL. CUAUHTEMOC, DEM. TERRIT. CUAUHTÉMOC, CP. 06500, CDMX	DRA. JOSEFINA PATRICIA SARMIENTO ÁGUILA
CHAPULTEPEC	GRAL. TIBURCIO MONTIEL ESQ. GRAL. GÓMEZ PEDRAZA N° 15, 3° PISO, COL. SN. MIGUEL CHAPULTEPEC, DEM. TERRIT. MIGUEL HIDALGO, CP. 11850, CDMX	DRA. LAURA MARTÍNEZ ROMERO
DURANGO 289	DURANGO N° 289, 5° PISO "A", COL. ROMA NORTE, DEM. TERRIT. CUAUHTÉMOC, CP. 06700, CDMX	DRA. MIRIAM MARISOL MARTÍNEZ SEGURA
REVOLUCIÓN	AV. REVOLUCIÓN N° 1586, 2° PISO, COL. SAN ANGEL, DEM. TERRIT. ÁLVARO OBREGÓN, CP. 01000, CDMX	DR. LORENZO GONZÁLEZ FLORES
REFORMA	REFORMA N° 476, MEZANINE, COL. JUAREZ, DEM. TERRIT. CUAUHTÉMOC, CP. 06600, CDMX	DR. JACOBO ISAAC BARRERA GARCIA
VALLEJO	CALZADA VALLEJO N° 675, PLANTA BAJA, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEM. TERRIT. GUSTAVO A. MADERO, CP. 07766, CDMX	DRA. PERLA LILIANA DELGADILLO MORALES

- Para la CIS, se efectuará en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, así como en la Unidad de Investigación Médica en Medicina Reproductiva, piso 6, Hospital de Gineco-Obstetricia 4 IMSS, Río de la Magdalena 289, Tizapán San Ángel, Progreso Tizapán, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, 01090 Ciudad de México, CDMX. en un horario de 9:00 a 16:00 horas, previa comunicación con el Ing. Biom. Alejandro Robles Onofre, en los teléfonos (55) 5627 6900 ext. 21964.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

- Para la CCILE, en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa coordinación con la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, al conmutador (55) 5747 3500, extensión 20228.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en su propuesta técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones

técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Servicios descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso a), del presente contrato.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en particular el Artículo 2-A, fracción I inciso B, a los gases especiales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., por lo que para el presente servicio no es causante del referido impuesto.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con el primer servicio en cada una de las Coordinaciones solicitantes o a los encargados del programa, por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, la garantía de los servicios durante la vigencia del presente contrato. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer suministro de gases y al término de la vigencia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar en que se encuentren ubicados los Acumuladores, Cilindros, Dewar y Thermo Portátil.

Durante el periodo de garantía las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

La garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende partes, refacciones originales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

"EL INSTITUTO", por conducto de la CUPN, la CIS y la CCILE o por los encargados de los programas, podrá solicitar por escrito o correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** la sustitución de los gases y/o Acumuladores, Cilindros, Dewar y Thermo Portátil,

contenedores, etc., que no concuerden con el gas solicitado, o que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. **"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los gases y/o cilindros, contenedores, etc., como máximo 24 (veinticuatro) horas posteriores a la notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto o vicios ocultos o se le solicite información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio suministro o gases no suministrados, a partir de su notificación será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se calculará conforme a lo señalado en el numeral VIII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"**

autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme al concepto, niveles de servicio, unidad de medida para la deductiva, límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato, responsable de reportar el incumplimiento y responsable del cálculo, notificación de la deducción, señalados en el numeral IX de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los CC. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, Laura Cecilia Bonifaz Alfonzo, Titular de la Coordinación de Investigación en Salud y Nancy Sandoval Gutiérrez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, fungen como Administradores del contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documentos de designación de Administrador del contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este

instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **20 de mayo de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C. RAMSÉS SOTO MAYA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MANUEL CERVANTES OCAMPO
Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LAURA CECILIA BONIFAZ ALFONZO
Titular de la Coordinación de Investigación en Salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NANCY SANDOVAL GUTIÉRREZ
Encargada del Despacho de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

RRSR/HRJ/LMLR/KPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D2M0108

ANEXO 1 (UNO)

"DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000105823-2022

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF. 929 RECIBIDO EL 08/04/2022 SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES

Fecha Elaboración: 12/04/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 411,112.00

Cuenta: 42060403 Material de laboratorio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 280000

Partida Presupuestaria SHCP: 25501 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	102.8	102.8	0.0	0.0	102.8	0.0	0.0	102.8	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	6,317.3	5,993.7	0.0	0.0	6,343.7	0.0	0.0	6,343.7	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
COORDINACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 0990016B3010/68.1/2022/0251 del 08 de abril de 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 11 al 13 de abril de 2022.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000105778-2022

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF. 929 RECIBIDO EL 08/04/2022 SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES

Fecha Elaboración: 12/04/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 80,000.00
Cuenta: 42060403 Material de laboratorio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2B4000
Partida Presupuestaria SHCP: 25501 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	16.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	1,268.7	384.4	518.0	385.4	385.4	518.0	385.4	518.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN DE EL ÁMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 0990016B3010/0BA1/2022/0251 del 08 de abril de 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 11 al 13 de abril de 2022.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO.

I. **OBJETO.-** Contratación para el suministro de Gases Especiales que se requieren para la atención de servidores públicos en las Áreas de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para trabajadores IMSS (SPPSTIMSS), para los realización de experimentos diversos por parte de las Unidades de Investigación en Salud, en Nivel Central, así como, para el análisis de reactivos, medicamentos e insumos, solicitados por las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), Investigación en Salud (CIS) y de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), respectivamente, durante el ejercicio presupuestal 2022.

II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-** A continuación se describen los gases a solicitar, tipo de contenedor y unidad de medida.

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
25500088	Reactivos químicos para uso de laboratorio de medición

- **Gases, Coordinación de Unidades de Primer Nivel:**

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
2	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO TIPO E	CARGA

- **Gases, Coordinación de Investigación en Salud:**

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3
3	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG
4	DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN	CILINDRO TIPO K	KG
5	DIOX. CARB. U.S.P. CIL K	CILINDRO TIPO K	KG
6	BIOXIDO DE CARBONO PGS 180	DEWAR/PGS	KG
7	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
8	MXMMMZMED 3736	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR
9	HIDROGENO 4.5	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
10	NITROGENO 4.8	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
11	NITROGENO LIQUIDO NF PGS	DEWAR/PGS	M3
12	NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTATIL 50	M3
13	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
16	5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR
17	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA	DEWAR/PGS	M3
18	NITRÓGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	M3
19	MEZCLA: 85%NITROGENO, 10%CO2 Y 5%HIDROGENO	CILINDRO TIPO K CON CONECCION CGA-350	M3

ANEXOS 07
DIVISION DE CONTRATOS

- **Gases, Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados:**

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	CARGA
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO A O TIPO T	M3
3	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO A	M3
4	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG
5	HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO A O TIPO T	M3
6	AIRE 0.0 EXTRA SECO	CILINDRO TIPO K	M3
7	AIRE 0.0 CERO	CILINDRO TIPO K	M3
8	AIRE COMPRIMIDO, GRADO CROMATOGRAFICO	CILINDRO TIPO A O TIPO T	CARGA

III. NORMAS.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS E INTERNACIONALES.- El licitante que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes durante la vigencia del contrato.

A) El licitante deberá cumplir y acreditar con certificado vigente la Norma Mexicana "NMX-H-156-NORMEX-2010, Gases comprimidos - Recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos - Requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte - Especificaciones y métodos de prueba".

Nota: Conforme a la información difundida en la página web de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), el organismo denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S. C. cuenta con la acreditación 06/10 como organismo de certificación para la Norma que se indica en el presente inciso.

B) El licitante deberá acreditar la calidad del oxígeno medicinal líquido y gaseoso con pureza de 99.5% como mínimo, presentando el informe de ensayo analítico, emitido por un laboratorio autorizado por la ema, en las Normas "NMX-K-361-NORMEX-2017 – Oxígeno Medicinal para Consumo Humano (Gas a Alta Presión y Líquido Criogénico) en Envases – Especificaciones y Requisitos del Producto Envasado – Método de Prueba/Análisis de Laboratorio y Criterios de Aceptación" y USP 42 NF 37 (US Pharmacopeia-National Formulary). El licitante deberá entregar el informe de ensayo analítico de calidad de los gases, con vigencia de 30 días máximo con relación a la fecha del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas, así como la acreditación vigente de laboratorio autorizado por la ema.

En el caso del informe de ensayo para el oxígeno medicinal gaseoso, la toma de muestra se deberá realizar en el centro de llenado de cilindros para el análisis, de acuerdo a lo siguiente:

a. De la línea de llenado de cilindros del oxígeno medicinal gaseoso al inicio de la bancada.

Se deberán realizar los informes de ensayo de cada una de las plantas criogénicas que se requieren para proporcionar el servicio, anexando carta en la que se manifieste que la(s) otra(s) fuente(s) de suministro para el Instituto cumple(n) con los estándares de calidad que se solicitan conforme a lo que establece la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015. En el supuesto de tratarse de un distribuidor y las plantas productoras criogénicas con las que tiene contrato para participar en este procedimiento de contratación fueran de diferente propietario, el

distribuidor deberá anexar en su propuesta el registro ante la Comisión Federal contra la Prevención de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y los informes de resultados de los puntos arriba mencionados, por cada una de las personas físicas o morales que entren en este supuesto.

C) El oxígeno y gases medicinales, así como los contenedores a que se hace referencia en este documento, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes normas, para lo cual deberán entregar las constancias y/o certificados relativos vigentes, junto con su proposición técnica, conforme a lo que se describe a continuación:

- **FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DUODÉCIMA EDICIÓN.** Gases Medicinales – Nitrógeno, Aire, Oxígeno, Helio, Dióxido de Carbono, (copia simple del Análisis del informe de ensayo)
- **USP 42 NF 37 UNITED STATES PHARMACOPEIA-NATIONAL FORMULARY** (Análisis del informe de ensayo mencionando en el inciso B de este apartado.)
- **NORMA INTERNACIONAL NFPA 99.** (Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste el apego y cumplimiento de esta norma.)
- **NMX-H-156-NORMEX-2019.** Gases Comprimidos - Recalificación de Cilindros que contengan Gases Comprimidos, Licuados y Disueltos - Requisitos de Seguridad para su Uso, Manejo, Llenado y Transporte - Especificaciones y Métodos de Prueba (acreditar presentando copia simple del certificado), asimismo, el proveedor deberá colocar en la Unidad de Investigación avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia -800 y locales – vigentes, a los que el personal responsable del servicio de oxígeno puede acudir.
- **NMX-K-361-NORMEX-2017.** Oxígeno Medicinal para Consumo Humano (Gas a Alta Presión y Líquido Criogénico) en Envases - Especificaciones y Requisitos del Producto Envasado – Método de Prueba/Análisis de Laboratorio y Criterios de Aceptación (copia simple del análisis del informe de ensayo mencionando en el inciso B de este apartado).
- **NMX-K-387-NORMEX-2013.** Nitrógeno (Líquido Criogénico y Gas Comprimido a Alta Presión) en Envases - Especificaciones y Requisitos del Producto Envasado - Métodos de Ensayo (Prueba) - Análisis de Laboratorio y Criterios de Aceptación (copia simple del Análisis del informe de ensayo).
- **NMX-K-389-NORMEX-2005.** Métodos de Ensayo (Prueba) para la Determinación del Contenido de Humedad (H_2O) en Gases Comprimidos, Criogénicos y Licuados (copia simple del análisis del informe de ensayo).
- **NMX-K-390-NORMEX-2005.** Método de Ensayo (Prueba) para la Determinación de Hidrocarburos (como Metano) en Gases Comprimidos, Criogénicos y Licuados (copia simple del Análisis del informe de ensayo).
- **NOM-005-STPS-1998.** Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas (Acreditar presentado copia simple del certificado o dictamen en donde se indique el cumplimiento de esta norma).
- **NOM-016-SSA3-2012.** Que establece las Características Mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada. (Carta compromiso de cumplir con lo establecido en el apéndice informativo "D" de la norma de referencia).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El licitante deberá presentar carta firmada por su Representante Legal, en la que manifieste que cuenta con el equipo necesario para realizar pruebas hidrostáticas y entregar documento que acredite su sello de verificación que se estampa en los cilindros para cumplir con la NMX-H-9809-1-NORMEX-2014. Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos y Licuados. Especificaciones para el Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura rellenables con Gas, de una Capacidad desde 0.5 Litros Hasta 150 Litros".

Atentamente

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.

Dr. Joaquin González Ibarra
Encargado del Despacho de la Coordinación de Investigación en Salud.

M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

I. **VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado de fallo al 31 de diciembre de 2022.

II. **VIGENCIA DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir del día hábil posterior al comunicado de fallo al 31 de diciembre de 2022.

III. **PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Las entregas se realizarán de acuerdo a la demanda de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), Investigación en Salud (CIS) y Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo denominado "EL IMSS"; las solicitudes de suministro al proveedor se efectuarán vía correo electrónico con 24 horas de anticipación, en el transcurso de la vigencia del contrato.

IV. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio, por lo tanto, no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del proveedor.

Asimismo, las características del servicio solicitado se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La verificación que realicen las coordinaciones CUPN, CIS y CCILE, será de manera documental, para lo cual los licitantes participantes presentarán su propuesta técnica, conforme a las especificaciones de los gases señalados en el Anexo Técnico numeral II del presente requerimiento, asimismo; deberán adjuntar a la misma los documentos indicados en el numeral III (inciso A, B y C) del Anexo Técnico y V y VI del presente documento, los cuales serán revisados por el área de SPPSTIMS en Nivel Central de la CUPN y por las Divisiones de Desarrollo de la Investigación, así como la de Aseguramiento de Calidad, dependientes de la CIS y CCILE, respectivamente, las cuales emitirán el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

V. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** Los licitantes participantes deberán presentar en su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Escrito firmado por su Representante Legal en el que manifieste que su giro se refiera a la fabricación y/o distribución y suministro de gases especiales y/o medicinales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Copia del Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS para el oxígeno medicinal vigente, de acuerdo a la Ley General de Salud en su Capítulos I y VIII del Título Duodécimo y el Reglamento en vigor.
- Documento firmado por su Representante Legal indicando la ubicación de las plantas que proponen en el territorio nacional, por lo que deberá señalar la capacidad de producción instalada y anexar la relación de su flotilla de transporte, describiendo el tipo de vehículos con el que se otorgará el suministro. Los vehículos de reparto de cilindros deberán contar con rampa.

VI. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** En caso de que los licitantes participantes lo consideren necesario, podrán en su propuesta técnica acompañar la documentación de folletos, catálogos y/o fotografías, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los gases.

VII. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones del licitante, sin embargo, en caso de considerarlo necesario, los licitantes participantes podrán realizar una visita, en las instalaciones de los servicios a cargo del área de SPPSTIMSS, de Nivel Central, previa comunicación con el Dr. Eduardo Pineda Ruíz, Jefe del Área de Vigilancia y Promoción de la Salud para Trabajadores del IMSS en el teléfono 5726-1700, ext. 15888, ubicado en Calle Hamburgo No. 18, Panta Baja Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, así como en las Unidades de Investigación en Salud, previa comunicación con el Ing. Biom. Alejandro Robles Onofre, en los teléfonos 5562-76900 ext. 21964, ubicadas en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México y Unidad de Investigación Médica en Medicina Reproductiva, piso 6, Hospital de Gineco-Obstetricia 4 IMSS, Rio de la Magdalena 289, Tizapán San Ángel, Progreso Tizapán, Álvaro Obregón, 01090 Ciudad de México, CDMX, así como a la CCILE, sita en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas previa coordinación con la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, al conmutador 5747-3500, extensión 20228, con la finalidad de verificar que las instalaciones de los SPPSTIMSS, Unidades de Investigación y de la CCILE, cuenten con:

- Manifold para oxígeno
- Válvula de manifold
- Válvula checks
- Válvula de doble etapa entrada máxima de 3000 PSI, salida máxima 100 PSI.
- Manómetros para válvula de doble etapa
- Cilindros para aire Extraseco y Aire 0.0 Cero con válvula CGA 590 o similar
- Regulador de baja presión
- Regulador de alta presión para gases de alta pureza
- Sistema de alarma de baja presión
- Válvula de alivio
- Sujetadores para cilindros
- Válvula de corte de alta presión
- Válvula múltiple para cambio de cabezal
- Presostato

- Manómetro
- Bancada en servicio
- Bancada en reserva

En caso de que las áreas en donde se requiere el servicio no cuenten con las instalaciones apropiadas, el proveedor deberá realizar las adecuaciones pertinentes, con la finalidad de que lo consideren en la cotización del servicio que deberán proporcionar.

Dicha visita se deberá de realizar previo al evento de junta de aclaraciones y conforme al protocoló de actuación para el contacto entre servidores públicos, para tal efecto se deberá de invitar al Órgano Interno de Control, con dos días hábiles de anticipación de que se realice la visita.

VIII. **PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la prestación del servicio suministro o gases no suministrados, a partir de su notificación, la cual será del 2.5% sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

IX. **DEDUCTIVAS.-** Se aplicarán deductivas por el porcentaje del 0.5% del valor de la partida, la cual será por cada día sin considerar el IVA, en el siguiente supuesto:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando no reponga n los gases en tiempo.	24 horas posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral XI de los Términos y Condiciones	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral XI de los Términos y Condiciones	.5% sobre el valor total del gas, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** El licitante adjudicado, en lo sucesivo denominado "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe máximo contratado, sin considerar el IVA, en moneda nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL IMSS" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL IMSS" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI. **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-** El proveedor deberá entregar junto con el primer servicio en cada una de las Coordinaciones solicitantes o a los encargados del programa, por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal y a entera satisfacción de "EL IMSS", la garantía de los servicios durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer suministro de gases y al término de la vigencia del contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar en que se encuentren ubicados los Acumuladores, Cilindros, Dewar y Thermo Portátil.

Durante el periodo de garantía las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para "EL IMSS". "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción de "EL IMSS".

La garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende partes, refacciones originales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.
"EL IMSS", por conducto de la CUPN, la CIS y la CCILE o por los encargados de los programas, podrá solicitar por escrito o correo electrónico a "EL PROVEEDOR" la sustitución de los gases y/o Acumuladores, Cilindros, Dewar y Thermo Portátil, contenedores, etc., que no concuerden

con el gas solicitado, o que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. El proveedor deberá reponer los gases y/o cilindros, contenedores, etc., como máximo 24 horas posteriores a la notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL IMSS" y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto o vicios ocultos o se le solicite información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

XII. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** Los pagos se realizarán en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

XIII. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO Y PAGO CONTRATADO.-**

Del servicio: Al momento del suministro de gases por parte de "EL PROVEEDOR", el o los servidores públicos encargados de la recepción verificarán que "EL PROVEEDOR" cumpla con las condiciones requeridas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico, lo cual se comprobará con la remisión de entrega respectiva. En caso de que la recepción de los gases la hayan realizado servidores designados por los responsables de éstas, los encargados también deberán firmar la mencionada remisión, incluyendo su nombre, firma y fecha de recepción.

Del pago: Los CFDI´s se presentarán al término de cada mes calendario, en original, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, con descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, firma del proveedor, número de proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, o de quien lo sustituya o este facultado para ello, de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, "EL PROVEEDOR" estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción.

"EL PROVEEDOR" elaborará el CFDI a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Previo a la entrega del CFDI, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, "EL PROVEEDOR" deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

XIV. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO: El suministro de gases se realizará de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de acuerdo a las necesidades de las Coordinaciones solicitantes, lo cual se notificará al proveedor vía correo electrónico con 24 horas de anticipación.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- El suministro de los gases se realizará en las siguientes direcciones y a los siguientes servidores públicos, o a quien ellos designen:

- Para la CUPN, se efectuarán en las siguientes direcciones, previa comunicación con el Dr. Eduardo Pineda Ruíz, en el teléfono 5726-1700, ext. 15876 y 15888.

UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS, N.C.		
SERVICIO	**DIRECCIÓN**	**RESPONSABLE DEL SERVICIO**
COLONIA	VILLALONGÍN Nº 117, 2º PISO, COL. CUAUHTEMOC, DELEG. CUAUHTÉMOC, CP. 06500, CDMX	DRA. JOSEFINA PATRICIA SARMIENTO ÁGUILA
CHAPULTEPEC	GRAL. TIBURCIO MONTIEL ESQ. GRAL. GÓMEZ PEDRAZA Nº 15, 3º PISO, COL. SN. MIGUEL CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, CP. 11850, CDMX	DRA. LAURA MARTÍNEZ ROMERO
DURANGO 289	DURANGO Nº 289, 5º PISO "A", COL. ROMA NORTE, DELEG. CUAUHTÉMOC, CP. 06700, CDMX	DRA. MIRIAM MARISOL MARTÍNEZ SEGURA
REVOLUCIÓN	AV. REVOLUCIÓN Nº 1586, 2º PISO, COL. SAN ANGEL, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, CP. 01000, CDMX	DR. LORENZO GONZÁLEZ FLORES
REFORMA	REFORMA Nº 476, MEZANINE, COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, CP. 06600, CDMX	DR. JACOBO ISAAC BARRERA GARCIA
VALLEJO	CALZADA VALLEJO Nº 675, PLANTA BAJA, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, CP. 07766, CDMX	DRA. PERLA LILIANA DELGADILLO MORALES

- Para la CIS, se efectuarán ubicadas en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, así como en la Unidad de Investigación Médica en Medicina Reproductiva, piso 6, Hospital de Gineco-Obstetricia 4 IMSS, Rio de la Magdalena 289, Tizapán San Ángel, Progreso Tizapán, Álvaro Obregón, 01090 Ciudad de México, CDMX. en un horario de 9:00 a 16:00 horas, previa comunicación con el Ing. Biom. Alejandro Robles Onofre, en los teléfonos 5562-76900 ext. 21964,

- Para la CCILE, en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa coordinación con la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, al conmutador 5747-3500, extensión 20228.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los contenedores correspondientes durante la vigencia del contrato con las unidades de medida especificados en cada caso, en presentación de: Acumulador, Cilindro, Dewar y Thermo Portátil, que le sean requeridos por parte de las Coordinaciones requirentes, sin costo alguno para "EL IMSS", así como también los equipos necesarios para su utilización (Regulador y Manómetro) que le sean solicitados; la transportación de éstos y la maniobra de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los mismos hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL IMSS". "EL PROVEEDOR" deberá identificar los cilindros portátiles en que suministre el oxígeno medicinal mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre o razón social, domicilio, teléfono, nombre del artículo, número de lote y la leyenda: "Cuidado: el Oxígeno en Contacto con Grasas y Derivados de Hidrocarburos es Explosivo", o una leyenda similar; asimismo, colocarán en las áreas de SPPSTIMSS, de Nivel Central, así como en las Unidades de Investigación en Salud y de los laboratorios de la CCILE, avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia (800 y locales) vigentes, a los que el personal responsable del servicio de oxígeno pueda acudir.

"EL PROVEEDOR", sin costo adicional para "EL IMSS", deberá llevar a cabo las adecuaciones o reparaciones a que haya lugar, así como la sustitución de partes o componentes que garanticen la seguridad exigida por las autoridades federales correspondientes (Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social), así como por Protección Civil de la Ciudad de México, además de considerar se realicen revisiones y pruebas cada tres meses en las cuales se demuestre que las instalaciones realizadas por "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio se encuentran en óptimas condiciones de operación.

El mantenimiento, reparación y/o la sustitución del equipo propiedad de "EL PROVEEDOR" será sin costo alguno para "EL IMSS".

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el traslado de cilindros portátiles de tipo D, E y M para recargar (de 0.4 a 1.5 m^3) y entregarlos como máximo a las 24 horas de la recepción de los mismos.

XVI. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

- A través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.

XVII. ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS Y ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO.-

Áreas Requirentes y Técnicas: Las Áreas requirentes y Técnicas serán las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), la de Investigación en Salud y la de Calidad de Insumos y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Laboratorios Especializados, cuyo Titular es el Dr. Manuel Cervantes Ocampo, así como los Encargados del Despacho el Dr. Joaquin González Ibarra y la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, respectivamente.

Administradores del Contrato: Serán el Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el Dr. Joaquin González Ibarra, Encargado del Despacho de la Coordinación de Investigación en Salud y la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

ATENTAMENTE

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel.

Dr. Joaquin González Ibarra
Encargado del Despacho de la Coordinación de Investigación en Salud.

M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D2M0108

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **12** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PRAXAIR MEXICO, S DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez 3804
Col. San Salvador Xochimanca,;
Azcapotzalco, Cd. De México, México
C.P. 02870; Tel: (+52) 55-53549500
RFC: PME960701GG0
www.praxair.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E17-2022

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES"
PARA EL EJERCICIO 2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE MARZO DE 2022

1.1.1 PROPUESTA TÉCNICA

REFERENCIA	DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PRESENTADO	
		SI	NO
ANEXO 1	PROPUESTA TÉCNICA EN LA CUEL SE CONTEMPLARÁ LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 Y ANEXO 2	X	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Medigas

PRAXAIR MEXICO, S DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez 3804
Col. San Salvador Xochimanca;,
Azcapotzalco, Cd. De México, México
C.P. 02870; Tel: (+52) 55-53549500
RFC: PME960701GG0
www.praxair.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E17-2022

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES"
PARA EL EJERCICIO 2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE MARZO DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

PROPUESTA TÉCNICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL, ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO 2, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E17-2022, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C. V. DARÁ APEGO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS CONVOCADOS POR EL INSTITUTO, BAJO LAS SIGUIENTES:

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

I.- OBJETO.- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C. V., SUMINISTRARÁ LOS GASES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL ÁREA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS (SPPSTIMSS), Y PARA LOS REALIZACIÓN DE EXPERIMENTOS DIVERSOS POR PARTE DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, EN NIVEL CENTRAL, ASÍ COMO, PARA EL ANÁLISIS DE REACTIVOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS, SOLICITADOS POR LAS COORDINACIONES DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL (CUPN), INVESTIGACIÓN EN SALUD (CIS) Y DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS (CCILE), RESPECTIVAMENTE, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

II.-DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.- A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LOS GASES A SUMINISTRAR, TIPO DE CONTENEDOR Y UNIDAD DE MEDIDA.

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
25500088	REACTIVOS QUÍMICOS PARA USO DE LABORATORIO DE MEDICIÓN

- **GASES, COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL:**

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
2	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO TIPO E	CARGA

PRAXAIR MEXICO, S DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez 3804
Col. San Salvador Xochimanca;,
Azcapotzalco, Cd. De México, México
C.P. 02870; Tel: (+52) 55-53549500
RFC: PME960701GG0
www.praxair.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E17-2022

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES"
PARA EL EJERCICIO 2022

- GASES, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD:

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCIÓN ATÓMICA	ACUMULADOR	KG
2	ARGÓN 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3
3	DIÓXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG
4	DIÓXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN	CILINDRO TIPO K	KG
5	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	CILINDRO TIPO K	KG
6	BIÓXIDO DE CARBONO PGS 180	DEWAR/PGS	KG
7	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
8	MXMMMZMED 3736	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR
9	HIDROGENO 4.5	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
10	NITRÓGENO 4.8	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
11	NITRÓGENO LIQUIDO NF PGS	DEWAR/PGS	M3
12	NITRÓGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTÁTIL 50	M3
13	NITRÓGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACIÓN T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
16	5% DIÓXIDO DE CARBONO / BAL O2	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR
17	NITRÓGENO 5.0 ULTRA ALTA	DEWAR/PGS	M3
18	NITRÓGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	M3
19	MEZCLA: 85%NITROGENO, 10%CO2 Y 5%HIDROGENO	CILINDRO TIPO K CON CONEXIÓN CGA-350	M3

- GASES, COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS:

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCIÓN ATÓMICA	ACUMULADOR	CARGA
2	ARGÓN 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO A O TIPO T	M3
3	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO A	M3
4	DIÓXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG
5	HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO A O TIPO T	M3
6	AIRE 0.0 EXTRA SECO	CILINDRO TIPO K	M3
7	AIRE 0.0 CERO	CILINDRO TIPO K	M3
8	AIRE COMPRIMIDO, GRADO CROMATOGRÁFICO	CILINDRO TIPO A O TIPO T	CARGA

III.- NORMAS.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS E INTERNACIONALES.-

PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C. V., EN CASO DE QUE RESULTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD QUE PARA TAL EFECTO EMITAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

A) PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C. V., CUMPLE Y ACREDITA CON CERTIFICADO VIGENTE LA NORMA MEXICANA "NMX-H-156-NORMEX-2010, GASES COMPRIMIDOS - RECALIFICACIÓN DE ENVASES QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS - REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO, MANEJO, LLENADO Y TRANSPORTE - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA".

NOTA: CONFORME A LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA), EL ORGANISMO DENOMINADO SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, S. C. CUENTA CON LA ACREDITACIÓN 06/10 COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA LA NORMA QUE SE INDICA EN EL PRESENTE INCISO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

B) PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C. V., ACREDITA LA CALIDAD DEL OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO Y GASEOSO CON PUREZA DE 99.5% COMO MÍNIMO, PRESENTANDO EL INFORME DE ENSAYO ANALÍTICO, EMITIDO POR UN LABORATORIO AUTORIZADO POR LA EMA, EN LAS NORMAS "NMX-K-361-NORMEX-2017 – OXÍGENO MEDICINAL PARA CONSUMO HUMANO (GAS A ALTA PRESIÓN Y LÍQUIDO CRIOGÉNICO) EN ENVASES – ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO – MÉTODO DE PRUEBA/ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN" Y USP 38 – NF 33 (US PHARMACOPEIA-NATIONAL FORMULARY) DE ACUERDO A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 2 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C. V. PRESENTA EL INFORME DE ENSAYO ANALÍTICO DE CALIDAD DE LOS GASES, CON VIGENCIA DE 30 DÍAS MÁXIMO CON RELACIÓN A LA FECHA DEL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN VIGENTE DE LABORATORIO AUTORIZADO POR LA EMA.

EN EL CASO DEL INFORME DE ENSAYO PARA EL OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO, LA TOMA DE MUESTRA SE REALIZA EN EL CENTRO DE LLENADO DE CILINDROS PARA EL ANÁLISIS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

a. DE LA LÍNEA DE LLENADO DE CILINDROS DEL OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO AL INICIO DE LA BANCADA.

PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C. V. REALIZÓ LOS INFORMES DE ENSAYO DE CADA UNA DE LAS PLANTAS CRIOGÉNICAS QUE SE REQUIEREN PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO Y ANEXA CARTA EN LA QUE SE MANIFIESTA QUE LAS FUENTES DE SUMINISTRO PARA EL INSTITUTO CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD QUE SE SOLICITAN CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015. PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C. V. ANEXA EN SU PROPUESTA EL REGISTRO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL CONTRA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) Y LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

b. EL OXÍGENO Y GASES MEDICINALES DE PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C. V., ASÍ COMO LOS CONTENEDORES A QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTE DOCUMENTO, CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES NORMAS, PARA LO CUAL ENTREGA LAS CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS RELATIVOS VIGENTES, JUNTO CON SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- **FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, UNDÉCIMA EDICIÓN.** GASES MEDICINALES – NITRÓGENO, AIRE, OXÍGENO, HELIO, DIÓXIDO DE CARBONO, (COPIA SIMPLE DEL ANÁLISIS DEL INFORME DE ENSAYO)

- **USP 38 – NF 33 UNITED STATES PHARMACOPEIA-NATIONAL FORMULARY** DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES (ANÁLISIS DEL INFORME DE ENSAYO MENCIONANDO EN EL INCISO B DE ESTE APARTADO.)

- **NORMA INTERNACIONAL NFPA 99.** (ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO EN EL QUE MANIFIESTA EL APEGO Y CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA.)

- **NMX-H-156-NORMEX-2019.** GASES COMPRIMIDOS - RECALIFICACIÓN DE ENVASES QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS - REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO, MANEJO, LLENADO Y TRANSPORTE - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (ACREDITA PRESENTANDO COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO), ASIMISMO, PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE QUE RESULTE ADJUDICADO COLOCARÁ EN LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN AVISOS IMPRESOS CON LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE ASISTENCIA GRATUITOS Y EMERGENCIA –800 Y LOCALES – VIGENTES, A LOS QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE OXÍGENO PUEDE ACUDIR.

- **NMX-K-361-NORMEX-2017.** OXÍGENO MEDICINAL PARA CONSUMO HUMANO (GAS A ALTA PRESIÓN Y LÍQUIDO CRIOGÉNICO) EN ENVASES - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO – MÉTODO DE PRUEBA/ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN (COPIA SIMPLE DEL ANÁLISIS DEL INFORME DE ENSAYO MENCIONANDO EN EL INCISO B DE ESTE APARTADO).

- **NMX-K-387-NORMEX-2013.** NITRÓGENO (LÍQUIDO CRIOGÉNICO Y GAS COMPRIMIDO A ALTA PRESIÓN) EN ENVASES - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO - MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) - ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN (COPIA SIMPLE DEL ANÁLISIS DEL INFORME DE ENSAYO).

- **NMX-K-389-NORMEX-2005.** MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HUMEDAD (H_2O) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS (COPIA SIMPLE DEL ANÁLISIS DEL INFORME DE ENSAYO).

- **NMX-K-390-NORMEX-2005.** MÉTODO DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DE HIDROCARBUROS (COMO METANO) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS (COPIA SIMPLE DEL ANÁLISIS DEL INFORME DE ENSAYO).

- **NOM-005-STPS-1998.** RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS (ACREDITA PRESENTADO COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO O DICTAMEN EN DONDE SE INDIQUE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA).

- **NOM-016-SSA3-2012.** QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. (CARTA COMPROMISO DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE INFORMATIVO "D" DE LA NORMA DE REFERENCIA).

- PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C. V., PRESENTA CARTA FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTA QUE CUENTA CON EL EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR PRUEBAS HIDROSTÁTICAS Y ENTREGA DOCUMENTO QUE ACREDITA SU SELLO DE VERIFICACIÓN QUE SE ESTAMPA EN LOS CILINDROS PARA CUMPLIR CON LA **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014**. CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS. ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA RELLENABLES CON GAS, DE UNA CAPACIDAD DESDE 0.5 LITROS HASTA 150 LITROS".

4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRAXAIR MEXICO, S DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez 3804
Col. San Salvador Xochimanca;,
Azcapotzalco, Cd. De México, México
C.P. 02870; Tel: (+52) 55-53549500
RFC: PME960701GG0
www.praxair.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E17-2022

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES"
PARA EL EJERCICIO 2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES

OFERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C. V., MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DARÁ APEGO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS CONVOCADOS POR EL INSTITUTO CONFORME AL ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES, BAJO LAS SIGUIENTES:

I. **VIGENCIA.-** LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL POSTERIOR AL COMUNICADO DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

II. **VIGENCIA DEL SERVICIO.-** LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL POSTERIOR AL COMUNICADO DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

III. **PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA DEMANDA DE LAS COORDINACIONES DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL (CUPN), INVESTIGACIÓN EN SALUD (CIS) Y CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS (CCILE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL IMSS"; LAS SOLICITUDES DE SUMINISTRO AL PROVEEDOR SE EFECTUARÁN VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

IV. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CRITERIO QUE SE EMPLEARÁ ES EL MÉTODO BINARIO.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE NO SE REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROPIO SERVICIO. POR LO TANTO, NO ES NECESARIO COMPROBAR LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA DEL PERSONAL O DE EQUIPAMIENTO DEL PROVEEDOR.

POR TALES MOTIVOS, SE CONSIDERA QUE NO ES FACTIBLE ESTABLECER UNA PONDERACIÓN A CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, SIENDO ESENCIAL QUE LOS PARTICIPANTES SE APEGUEN A CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE REQUERIMIENTO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE DEBE CONSIDERAR ES EL PRECIO MÁS BAJO.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- LA VERIFICACIÓN QUE REALICEN LAS COORDINACIONES CUPN, CIS Y CCILE, SERÁ DE MANERA DOCUMENTAL, PARA LO CUAL LOS LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTARÁN SU PROPUESTA TÉCNICA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS GASES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO NUMERAL II DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, ASIMISMO; DEBERÁN ADJUNTAR A LA MISMA LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL III (INCISO A, B Y C) DEL ANEXO TÉCNICO Y V Y VI DEL PRESENTE DOCUMENTO, LOS CUALES SERÁN REVISADOS POR EL ÁREA DE SPPSTIMS EN NIVEL CENTRAL DE LA CUPN Y POR LAS DIVISIONES DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO LA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, DEPENDIENTES DE LA CIS Y CCILE, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EMITIRÁN EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

V. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C. V., PRESENTA EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTA QUE SU GIRO SE REFIERA A LA FABRICACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES Y/O MEDICINALES.

- COPIA DEL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS PARA EL OXÍGENO MEDICINAL VIGENTE, DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE SALUD EN SUS CAPÍTULOS I Y VIII DEL TÍTULO DUODÉCIMO Y EL REGLAMENTO EN VIGOR.

- DOCUMENTO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL INDICANDO LA UBICACIÓN DE LAS PLANTAS QUE PROPONE EN EL TERRITORIO NACIONAL, SEÑALANDO LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN INSTALADA Y ANEXA LA RELACIÓN DE SU FLOTILLA DE TRANSPORTE, DESCRIBIENDO EL TIPO DE VEHÍCULOS CON EL QUE SE OTORGARÁ EL SUMINISTRO. LOS VEHÍCULOS DE REPARTO DE CILINDROS CUENTAN CON RAMPA.

VI. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C. V., EN SU PROPUESTA TÉCNICA ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN DE FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS GASES.

VII. **VISITAS A INSTALACIONES.-** PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C. V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO REALIZARA UNA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS A CARGO DEL ÁREA DE SPPSTIMSS, DE NIVEL CENTRAL, PREVIA COMUNICACIÓN CON EL DR. EDUARDO PINEDA RUÍZ, JEFE DEL ÁREA DE VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES DEL IMSS EN EL TELÉFONO 5726-1700, EXT. 15888, UBICADO EN CALLE HAMBURGO NO. 18, PANTA BAJA COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, PREVIA COMUNICACIÓN CON EL ING. BIOM. ALEJANDRO ROBLES ONOFRE, EN LOS TELÉFONOS 5562-76900 EXT. 21964, UBICADAS EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, SITA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO Y UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA EN MEDICINA REPRODUCTIVA, PISO 6, HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 4 IMSS, RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX, ASÍ COMO A LA CCILE, SITA EN JOSÉ URBANO FONSECA NÚM. 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS PREVIA COORDINACIÓN CON LA M. EN C. NANCY SANDOVAL GUTIÉRREZ, AL CONMUTADOR 5747-3500, EXTENSIÓN 20228, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LAS INSTALACIONES DE LOS SPPSTIMSS, UNIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DE LA CCILE, CUENTEN CON:

- MANIFOLD PARA OXÍGENO
- VÁLVULA DE MANIFOLD
- VÁLVULA CHECKS
- VÁLVULA DE DOBLE ETAPA ENTRADA MÁXIMA DE 3000 PSI, SALIDA MÁXIMA 100 PSI.
- MANÓMETROS PARA VÁLVULA DE DOBLE ETAPA
- CILINDROS PARA AIRE EXTRASECO Y AIRE 0.0 CERO CON VÁLVULA CGA 590 O SIMILAR
- REGULADOR DE BAJA PRESIÓN
- SISTEMA DE ALARMA DE BAJA PRESIÓN
- VÁLVULA DE ALIVIO
- SUJETADORES PARA CILINDROS
- VÁLVULA DE CORTE DE ALTA PRESIÓN
- VÁLVULA MÚLTIPLE PARA CAMBIO DE CABEZAL
- PRESOSTATO
- MANÓMETRO
- BANCADA EN SERVICIO
- BANCADA EN RESERVA

EN CASO DE QUE LAS ÁREAS EN DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO NO CUENTEN CON LAS INSTALACIONES APROPIADAS PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V. REALIZARÁ TRES ADECUACIONES PERTINENTES, CON EL SIGUIENTE ALCANCE: VÁLVULA DE DOBLE ETAPA ENTRADA MÁXIMA DE 3000 PSI, SALIDA MÁXIMA 100 PSI, MANÓMETROS PARA VÁLVULA DE DOBLE ETAPA, CILINDROS PARA AIRE EXTRASECO Y AIRE 0.0 CERO CON VÁLVULA CGA 590 O SIMILAR, REGULADOR DE BAJA PRESIÓN, REGULADOR DE ALTA PRESIÓN PARA GASES DE ALTA PUREZA, SUJETADORES PARA CILINDROS, BANCADA EN SERVICIO (APLICA A CILINDROS) Y BANCADA EN RESERVA (APLICA A CILINDROS) Y EQUIPO DE SEGURIDAD.

VIII. **PENAS CONVENCIONALES.-** LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES PROCEDERÁ POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO O GASES NO SUMINISTRADOS, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, LA CUAL SERÁ DEL 2.5% SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IX. DEDUCTIVAS.- SE APLICARÁN DEDUCTIVAS POR EL PORCENTAJE DEL 0.5% DEL VALOR DE LA PARTIDA, LA CUAL SERÁ POR CADA DÍA SIN CONSIDERAR EL IVA, EN EL SIGUIENTE SUPUESTO:

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS EN EL SERVICIO						
CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCTIVA	DEDUCTIVA	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO NO REPONGAN LOS GASES EN TIEMPO.	24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DEL SERVICIO. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL **NUMERAL XI DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.**	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDAN EL NIVEL DE SERVICIO. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL **NUMERAL XI DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.**	.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL GAS, SIN INCLUIR IVA	HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR IVA.	EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

X. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "PRAXAIR", SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DERIVE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL IVA, EN MONEDA NACIONAL.

"PRAXAIR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL IMSS" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE LE ENTREGARÁ EN LA REFERIDA DIVISIÓN.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "PRAXAIR", UNA VEZ QUE "EL IMSS" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "PRAXAIR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL CONTRATO QUE DERIVE, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE FORMALICE SON DIVISIBLES, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE EJECUTARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LO INCUMPLIDO.

XI. **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**- PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., ENTREGARÁ JUNTO CON EL PRIMER SERVICIO EN CADA UNA DE LAS COORDINACIONES SOLICITANTES, POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL IMSS", LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE RESULTE. EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA INICIARÁ PARTIR DEL PRIMER SUMINISTRO DE GASES Y AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

"PRAXAIR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A PROPORCIONAR EL SERVICIO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN UBICADOS LOS ACUMULADORES, CILINDROS, DEWAR Y THERMO PORTÁTIL.

DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA LAS REFACCIONES ORIGINALES UTILIZADAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS FALLAS PRESENTADAS SERÁN SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL IMSS". "PRAXAIR" SE OBLIGA A REALIZAR DE FORMA INMEDIATA LA REPARACIÓN DE LA FALLA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL IMSS".

LA GARANTÍA OTORGADA POR "PRAXAIR" COMPRENDE PARTES, REFACCIONES ORIGINALES Y MANO DE OBRA DE LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN POR APLICACIÓN DE LA GARANTÍA.
"EL IMSS", POR CONDUCTO DE LA CUPN, LA CIS Y LA CCILE O POR LOS ENCARGADOS DE LOS PROGRAMAS, PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR" LA SUSTITUCIÓN DE LOS GASES Y/O ACUMULADORES, CILINDROS, DEWAR Y THERMO PORTÁTIL, CONTENEDORES, ETC., QUE NO CONCUERDEN CON EL GAS SOLICITADO, O QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL PERIODO DE 03 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO. EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS GASES Y/O CILINDROS, CONTENEDORES, ETC., COMO MÁXIMO 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.

"PRAXAIR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR A "EL IMSS" Y/O A TERCEROS. SE COMPROMETERÁ A DAR ATENCIÓN INMEDIATA CUANDO SE LE REQUIERA POR ALGÚN MAL FUNCIONAMIENTO, DEFECTO O VICIOS OCULTOS O SE LE SOLICITE INFORMACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LOS SUPUESTOS ANTES CITADOS CORRERÁN A CARGO DE "PRAXAIR".

XII. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) POR PARTE DE "PRAXAIR" EN LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, UBICADA EN CALLE GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

XIII. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-**

DEL SERVICIO: AL MOMENTO DEL SUMINISTRO DE GASES POR PARTE DE "PRAXAIR", EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA RECEPCIÓN VERIFICARÁN QUE "PRAXAIR" CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL NUMERAL II DEL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO TÉCNICO, LO CUAL SE COMPROBARÁ CON LA REMISIÓN DE ENTREGA RESPECTIVA. EN CASO DE QUE LA RECEPCIÓN DE LOS GASES LA HAYAN REALIZADO SERVIDORES DESIGNADOS POR LOS RESPONSABLES DE ÉSTAS, LOS ENCARGADOS TAMBIÉN DEBERÁN FIRMAR LA MENCIONADA REMISIÓN, INCLUYENDO SU NOMBRE, FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN.

DEL PAGO: LOS CFDI´S DEL SE PRESENTARÁN AL TÉRMINO DE CADA MES CALENDARIO, EN ORIGINAL, REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, CON DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO CONTRATADO, PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTAL, IVA, IMPORTE TOTAL, FIRMA DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL IMSS, NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O DE QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO, DE LA COORDINACIÓN EN DONDE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, NÚMERO DE CONTRATO Y PERIODO DE LA ENTREGA. ANEXO A ÉSTA, "PRAXAIR" ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR UN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN O REMISIÓN DE PEDIDO, LA CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO CONTRATADO, EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN, EL CUAL DEBERÁ ANOTAR NOMBRE, FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN.

"PRAXAIR" ELABORARÁ EL CFDI A NOMBRE DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", R.F.C. IMS-421231-L45, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, DISTRITO FEDERAL.

PREVIO A LA ENTREGA DEL CFDI, "PRAXAIR" DEBERÁ ACUDIR AL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, UBICADA EN CALLE HAMBURGO NO. 18, SÓTANO, COLONIA JUÁREZ.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA REVISIÓN DE LA MISMA Y RECABAR EL SELLO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL. PARA SU PAGO, "PRAXAIR" DEBERÁ ANEXAR COPIAS DEL CONTRATO, DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DEL SERVICIO.

XIV. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

XV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO: EL SUMINISTRO DE GASES SE REALIZARÁ DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS COORDINACIONES SOLICITANTES, LO CUAL SE NOTIFICARÁ A PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V. VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL SUMINISTRO DE LOS GASES SE REALIZARÁ EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES Y A LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS, O A QUIEN ELLOS DESIGNEN:

- PARA LA CUPN, SE EFECTUARÁN EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES, PREVIA COMUNICACIÓN CON LA DR. EDUARDO PINEDA RUÍZ, EN EL TELÉFONO 5726-1700, EXT. 15876 Y 15888.

UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS, N.C.		
SERVICIO	**DIRECCIÓN**	**RESPONSABLE DEL SERVICIO**
COLONIA	VILLALONGÍN N° 117, 2° PISO, COL. CUAUHTEMOC, DELEG. CUAUHTÉMOC, CP. 06500, CDMX	DRA. JOSEFINA PATRICIA SARMIENTO ÁGUILA
CHAPULTEPEC	GRAL. TIBURCIO MONTIEL ESQ. GRAL. GÓMEZ PEDRAZA N° 15, 3° PISO, COL. SN. MIGUEL CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, CP. 11850, CDMX	DRA. LAURA MARTÍNEZ ROMERO
DURANGO 289	DURANGO N° 289, 5° PISO "A", COL. ROMA NORTE, DELEG. CUAUHTÉMOC, CP. 06700, CDMX	DRA. MIRIAM MARISOL MARTÍNEZ SEGURA
REVOLUCIÓN	AV. REVOLUCIÓN N° 1586, 2° PISO, COL. SAN ANGEL, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, CP. 01000, CDMX	DR. LORENZO GONZÁLEZ FLORES
REFORMA	REFORMA N° 476, MEZANINE, COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, CP. 06600, CDMX	DR. JACOBO ISAAC BARRERA GARCIA
VALLEJO	CALZADA VALLEJO N° 675, PLANTA BAJA, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, CP. 07766, CDMX	DRA. PERLA LILIANA DELGADILLO MORALES

- PARA LA CIS, SE EFECTUARÁN UBICADAS EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, SITA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA EN MEDICINA REPRODUCTIVA, PISO 6, HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 4 IMSS, RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX. EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, PREVIA COMUNICACIÓN CON EL ING. BIOM. ALEJANDRO ROBLES ONOFRE, EN LOS TELÉFONOS 5562-76900 EXT. 21964,

- PARA LA CCILE, EN JOSÉ URBANO FONSECA NÚM. 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, PREVIA COORDINACIÓN CON LA M. EN C. NANCY SANDOVAL GUTIÉRREZ, AL CONMUTADOR 5747-3500, EXTENSIÓN 20228.

"PRAXAIR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS CONTENEDORES CORRESPONDIENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LAS UNIDADES DE MEDIDA ESPECIFICADOS EN CADA CASO, EN PRESENTACIÓN DE: ACUMULADOR, CILINDRO, DEWAR Y THERMO PORTÁTIL, QUE LE SEAN REQUERIDOS POR PARTE DE LAS COORDINACIONES REQUIRENTES, SIN COSTO ALGUNO PARA "EL IMSS", ASÍ COMO TAMBIÉN LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA SU UTILIZACIÓN (REGULADOR Y MANÓMETRO) QUE LE SEAN SOLICITADOS; LA TRANSPORTACIÓN DE ÉSTOS Y LA MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE "PRAXAIR", ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL IMSS". "PRAXAIR" DEBERÁ IDENTIFICAR LOS CILINDROS PORTÁTILES EN QUE SUMINISTRE EL OXÍGENO MEDICINAL MEDIANTE ETIQUETA, SELLO O IMPRESIÓN CON SU NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, TELÉFONO, NOMBRE DEL ARTÍCULO, NÚMERO DE LOTE Y LA LEYENDA: "CUIDADO: EL OXÍGENO EN CONTACTO CON GRASAS Y DERIVADOS DE HIDROCARBUROS ES EXPLOSIVO", O UNA LEYENDA SIMILAR; ASIMISMO, COLOCARÁN EN LAS ÁREAS DE SPPSTIMSS, DE NIVEL CENTRAL, ASÍ COMO EN LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y DE LOS LABORATORIOS DE LA CCILE, AVISOS IMPRESOS CON LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE ASISTENCIA GRATUITOS Y EMERGENCIA (800 Y LOCALES) VIGENTES, A LOS QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE OXÍGENO PUEDA ACUDIR.

"PRAXAIR", SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL IMSS", DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES O REPARACIONES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE PARTES O COMPONENTES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD EXIGIDA POR LAS AUTORIDADES FEDERALES CORRESPONDIENTES (SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL), ASÍ COMO POR PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADEMÁS DE CONSIDERAR SE REALICEN REVISIONES Y PRUEBAS CADA TRES MESES EN LAS CUALES SE DEMUESTRE QUE LAS INSTALACIONES REALIZADAS POR " PRAXAIR" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.

EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO PROPIEDAD DE "PRAXAIR" SERÁ SIN COSTO ALGUNO PARA "EL IMSS".

"PRAXAIR" DEBERÁ REALIZAR EL TRASLADO DE CILINDROS PORTÁTILES DE TIPO D, E Y M PARA RECARGAR (DE 0.4 A 1.5 M^3) Y ENTREGARLOS COMO MÁXIMO A LAS 24 HORAS DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

XVI. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

- A TRAVÉS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- EL PRESENTE REQUERIMIENTO CONTEMPLA UNA SOLA FUENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR 100% DE LO SOLICITADO.

XVII. ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS Y ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO.-

ÁREAS REQUIRENTES Y TÉCNICAS: LAS ÁREAS REQUIRENTES Y TÉCNICAS SERÁN LAS COORDINACIONES DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL (CUPN), LA DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y LA DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, CUYO TITULAR ES EL DR. MANUEL CERVANTES OCAMPO, ASÍ COMO LOS ENCARGADOS DEL DESPACHO EL DR. JOAQUIN GONZÁLEZ IBARRA Y LA M. EN C. NANCY SANDOVAL GUTIÉRREZ, RESPECTIVAMENTE.

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO: SERÁN EL DR. MANUEL CERVANTES OCAMPO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL, EL DR. JOAQUIN GONZÁLEZ IBARRA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y LA M. EN C. NANCY SANDOVAL GUTIÉRREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, O QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO.

ATENTAMENTE

ING. RAMSÉS SOTO MAYA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PRAXAIR MEXICO, S DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez 3804
Col. San Salvador Xochimanca,
Azcapotzalco, Cd. De México, México
C.P. 02870; Tel: (+52) 55-53549500
RFC: PME960701GG0
www.praxair.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E17-2022

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES"
PARA EL EJERCICIO 2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE MARZO DE 2022

2.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA

REFERENCIA	DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PRESENTADO	
		SI	NO
Anexo 4	Propuesta Económica en la cual contemplará todos los requisitos, establecidos en el formato denominado "Propuesta Económica".	X	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRAXAIR MEXICO, S DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez 3B04
Col. San Salvador Xochimanca;,
Azcapotzalco, Cd. De México, México
C.P. 02870; Tel: (+52) 55-53549500
RFC: PME960701GG0
www.praxair.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E17-2022

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES"
PARA EL EJERCICIO 2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE MARZO DE 2022

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

GASES, COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL:

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	I.V.A.
1	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	$36.99	TASA 0%
2	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO TIPO E	CARGA	1	$376.93	TASA 0%
				SUBTOTAL:	$413.92	TASA 0%
				I.V.A.:	TASA 0%	
				TOTAL:	$413.92	

- PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- TOTAL SIN I.V.A.: CUATRO CIENTOS TRECE PESOS 92/100 M.N.
- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN.
- EL OXÍGENO MEDICINAL GRABA I.V.A. A TASA 0%

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ING. RAMSÉS SOTO MAYA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V.

Medigas

PRAXAIR MEXICO, S DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez 3804
Col. San Salvador Xochimanca;,
Azcapotzalco, Cd. De México, México
C.P. 02870; Tel: (+52) 55-53549500
RFC: PME960701GG0
www.praxair.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E17-2022

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES"
PARA EL EJERCICIO 2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE MARZO DE 2022

GASES, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD:

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	I.V.A.
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG	1	$565.75	$90.52
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	$623.11	$99.70
3	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG	1	$122.12	$19.54
4	DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN	CILINDRO TIPO K	KG	1	$227.88	$36.46
5	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	CILINDRO TIPO K	KG	1	$38.74	$6.20
6	BIOXIDO DE CARBONO PGS 180	DEWAR/PGS	KG	1	$38.74	$6.20
7	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	$1,041.49	$166.64
8	MXMMMZMED 3736	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	$1,573.42	$251.75
9	HIDROGENO 4.5	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	$338.36	$54.14
10	NITROGENO 4.8	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	$173.79	$27.81
11	NITROGENO LIQUIDO NF PGS	DEWAR/PGS	M3	1	$76.41	$12.22
12	NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTATIL 50	M3	1	$76.41	$12.22
13	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	$254.31	$40.69
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	$527.07	$84.33
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	$36.99	$5.92
16	5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	$1,571.60	$251.46
17	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA	DEWAR/PGS	M3	1	$254.31	$40.69
18	NITRÓGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	M3	1	$76.41	$12.22
19	MEZCLA: 85%NITROGENO, 10%CO2 Y 5%HIDROGENO	CILINDRO TIPO K CON CONECCION CGA-350	M3	1	$2,606.80	$417.09
				SUBTOTAL:	**$10,223.70**	**$1,635.79**
				I.V.A.:	**$1,635.79**	
				TOTAL:	**$11,859.49**	

- **PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**
- **TOTAL SIN I.V.A.: DIEZ MIL DOS CIENTOS VEINTITRES PESOS 79/100 M.N.**
- **VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN.**
- **EL OXÍGENO MEDICINAL GRABA I.V.A. A TASA 0%**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ING. RAMSÉS SOTO MAYA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Medigas

PRAXAIR MEXICO, S DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez 3804
Col. San Salvador Xochimanca;,
Azcapotzalco, Cd. De México, México
C.P. 02870; Tel: (+52) 55-53549500
RFC: PME960701GG0
www.praxair.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E17-2022

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES"
PARA EL EJERCICIO 2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE MARZO DE 2022

GASES, COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS:

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	I.V.A.
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	CARGA	1	$6,053.51	$968.56
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO A O TIPO T	M3	1	$623.11	$99.69
3	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO A	M3	1	$1,012.56	$162.01
4	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG	1	$122.12	$19.54
5	HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO A O TIPO T	M3	1	$361.87	$57.90
6	AIRE 0.0 EXTRA SECO	CILINDRO TIPO K	M3	1	$69.37	$11.10
7	AIRE 0.0 CERO	CILINDRO TIPO B	M3	1	$202.29	$32.36
8	AIRE COMPRIMIDO, GRADO CROMATOGRAFICO	CILINDRO TIPO A O TIPO T	CARGA	1	$1,543.10	$246.90
				SUBTOTAL:	**$9,987.92**	**$1,598.06**
				I.V.A.:	**$1,598.06**	
				TOTAL:	**$11,585.99**	

- **PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**
- **TOTAL SIN I.V.A.: NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 92/100 M.N.**
- **VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN.**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ING. RAMSÉS SOTO MAYA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V.

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E17-2022

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del 06 de mayo de 2022** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la servidora público cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E17-2022** para la contratación del **Servicio de Suministro de Gases Especiales para el ejercicio 2022"**, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido, se da lectura a la **adjudicación** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, la propuesta del siguiente participante:

No.	Participante
1	Praxair México S. de R.L. de C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 06 de mayo de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), con corte al 04 de mayo de 2022. De dicha verificación, se constató que no se encuentra en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se verificó si la propuesta fue debidamente firmada electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los

2022 Ricardo Flores Magón

mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Al efectuar la apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que la propuesta que presentó el participante **Praxair México S. de R.L. de C.V.**, **fue debidamente firmada en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

B) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de la propuesta técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica y requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo I**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	**Cumple**

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E17-2022

C) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que el participante firmo adecuadamente su propuesta, y que cumplió con los requisitos técnicos indispensables solicitados, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante 1) Praxair México, S. de R.L. de C.V.; **cumple** satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de cotización.

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

Solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos, como se indica a continuación:

No.	PARTICIPANTE
1.-	Praxair México, S. de R.L. de C.V

Los precios ofertados por el participante no se encuentran dentro del rango de precio no aceptable, de conformidad con el artículo 2, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asimismo, se cuenta con presupuesto autorizado para la presente contratación conforme a los dictámenes de disponibilidad presupuestal previos número 0000105778-2022 y 0000105823-2022.

II. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, se **ADJUDICA** el contrato del **Servicio de Suministro de Gases Especiales para el ejercicio 2022"**, a la persona moral **Praxair México, S. de R.L. de C.V.** por el monto mínimo de **$196,445.00** (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de **$491,112.00** (cuatrocientos noventa y un mil ciento doce pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El ejercicio de los montos señalados deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el adjudicado en su propuesta económica misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma como **Anexo III.**

ANEXOS
DIVISION DE CO

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E17-2022

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;

2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;

3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;

4. Cédula de Identificación Fiscal;

5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E17-2022

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos "Términos y Condiciones" de la Solicitud de Cotización, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la persona adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento en la División de Contratos.

V. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES.

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación Técnica	Área Técnica: **Dr. Manuel Cervantes Ocampo** Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
	Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonzo Titular de la Coordinación de Investigación en la Salud
	M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez Encargada de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados
Evaluación de la firma electrónica, legal y económica	Área Contratante: **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana** Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

VI. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E17-2022

responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 15:00 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 6 fojas y tres anexos, constante de 12 páginas.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

2022 Ricardo Flores Magón

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D2M0108

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Primer Nivel

Oficio No. 09 56 95 61 2C22/ 0077

Ciudad de México, a 24 de enero de 2022

Lic. Maribel Yah Barrera
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos
Presente

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de suministro de gases especiales", los cuales se requieren para la atención de servidores públicos en el Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para trabajadores IMSS (SPPSTIMSS) con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designo al Dr. Eduardo Pineda Ruiz, Jefe del Área de Vigilancia y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS, dependiente de esta Coordinación, como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el numeral 4.24.7 de las referidas POBALINES.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Coordinación

C.c.p.

- Dr. Efrían Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.

E.L.V.E.P.R/mlj

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
"2022 Ricardo Flores Magón"

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud

Lic. Maribel Yah Barrera
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos
Presente.

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de suministro de gases especiales", los cuales se requieren para la realización de experimentos diversos por parte de las Unidades de Investigación en Salud, en Nivel Central, durante el ejercicio presupuestal 2022, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designo al Ing. Alejandro Robles Onofre, Coordinador de Programas, dependiente de esta Coordinación, como Representante Técnico que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el numeral 4.24.7 de las referidas POBALINES.

ATENTAMENTE

Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonzo
Titular Coordinación de Investigación en Salud.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022

SIN TEXTO

Lic. Maribel Yah Barrera
Coordinadora de Servicios Administrativos
PRESENTE.

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de suministro de gases especiales", los cuales se requieren para el análisis de reactivos, medicamentos e insumos contratados por el Instituto para el ejercicio presupuestal 2022, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación de la suscrita para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, asistiré al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el numeral 4.24.7 de las referidas POBALINES.

ATENTAMENTE

M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Coordinación de
Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO